



Gobierno Regional Ayacucho

U/L

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0329-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 23 ABR. 2013

VISTO: la OPINION LEGAL N° 881-2012-GRA-ORAJ-D-CALL de fecha 17 de Diciembre del 2012 y el INFORME N° 031-2012-GRA/GG-GRDE-SGMIP-MAGV de fecha 23 de Noviembre del 2012, sobre el uso oficial del Programa Modular para el Manejo Técnico del Cultivo de Tara; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una Institución autónoma encargada de organizar y conducir la gestión pública regional en forma transparente, efectiva y descentralizada, con lineamientos de política efectiva para planificar y promover el desarrollo integral sostenible; priorizando la integración vial y la reactivación del aparato productivo, orientada a mejorar la calidad de vida de la población en un marco de identidad cultural, con igualdad de oportunidades y uso racional de los recursos en armonía con las políticas nacionales y sectoriales, con la participación de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es el órgano estructurado de línea técnico normativo encargado de fomentar el desarrollo de la región de manera integral y sostenible y en mérito al Artículo 29°-A de la Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ser el ente rector de la competitividad regional y ejercer las funciones específicas regionales en los sectores; industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 011-2008-GRA/CR, de fecha 24 de marzo del 2008, se crea el Consejo Regional de la Tara CORETARA – Ayacucho, como un espacio para la concertación con capacidad de promover la orientación, ordenamiento y armonización de las intervenciones de las instituciones públicas, privadas y de organizaciones de la sociedad civil, comprometidas con la promoción y desarrollo de la cadena productiva de tara, así mismo mediante la Ordenanza Regional N° 031-2008-GRA/CR de fecha 18 de diciembre del 2008, se norma la intervención de las instituciones públicas y privadas que promueven el desarrollo de la cadena productiva de la tara;

Que, los miembros del CORETARA Ayacucho: Gobierno Regional de Ayacucho, SOLID OPD, IDESI Ayacucho, Vecinos Perú, Productos del País S.A y otros, identifican diferentes factores que limitan el desarrollo de la cadena productiva de la tara, es así que para mejorar el nivel de formación de los productores de tara, formulan el Programa Modular para el Manejo Técnico del Cultivo de Tara, con la finalidad de motivar en los productores las competencias y habilidades técnicas productivas en el cultivo de la tara y en la gestión empresarial; para su uso como un documento metodológico fue validado por los productores en talleres llevados a cabo en las provincias de: Huanta, Cangallo y Paucar del Sara Sara;



Que, mediante el INFORME N° 031-2012-GRA/GG-GRDE-SGMYP-MAGV de fecha 23 de noviembre 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico manifiesta, que el Consejo Regional de la Tara - CORETARA Ayacucho, ha formulado y validado el Plan Modular para el Manejo Técnico del Cultivo de la Tara, que vienen a ser una metodología de enseñanza que permitirá a los productores mejorar el manejo técnico de la tara y por consiguiente su productividad, en esa medida, por la importancia del caso y en el marco de la Ordenanza Regional N°031-2008-GRA/CR, es indispensable la emisión del acto resolutivo con el cual se disponga el uso obligatorio, por parte de las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, que intervienen en cadena productiva de la tara;

Que, mediante la Opinión Legal N° 881-2012-GRA-ORAJ-D-CALL la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda prosiga el trámite de la aprobación del uso oficial del Programa Modular para el Manejo Técnico del Cultivo de la Tara, vía acto resolutivo, debiendo estar visada por las instancias correspondientes y la firma del titular del Pliego conforme a lo establecido en el Artículo 21° inciso d) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28468, 29053 y 29611 y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el Uso Oficial del Programa Modular para el Manejo Técnico del Cultivo de Tara, por parte de las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, que intervienen en la cadena productiva de la tara, el cual consta de los documentos siguientes:

Programa Modular para el Manejo Técnico del Cultivo de Tara:

- Marco referencial.
- Guía del facilitador.
- Cartillas de difusión en versión amigable:
 - Módulo 01 Producción de plántones de tara en un vivero familiar.
 - Módulo 02 Instalación de plántones de tara en campo definitivo.
 - Módulo 03 Manejo agronómico de la tara.
 - Módulo 04 Control de plagas y enfermedades de la tara.
 - Módulo 05 Cosecha y post cosecha y comercialización de la tara.
- Manual de gestión empresarial para productores agropecuarios.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Consejo Regional de la Tara CORETARA - Ayacucho, Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sierra Exportadora – Ayacucho y a la Universidad Nacional de “San Cristóbal de Huamanga” e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO ESCOBAR NUÑEZ
PRESIDENTE



ABOG. VALERY JHON CCANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL